

Señor  
JUEZ TERCERO (3º.) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (CUND. )  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ALEJANDRO CAMELO ALMANZA Y  
DIESEL Y FULLER S.A.S. contra TRANSNEVADA S.A.S.

RADICACION No. 2589-94-003-003-2020-00321-00.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CONTRA EL AUTO  
QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

En mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito y oportunamente manifiesto al señor Juez que interpongo el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, contra su proveído del 27 de Julio del año en curso, por medio del cual aprueba la liquidación del crédito:

#### FUNDAMENTOS FACTICO JURIDICOS DEL RECURSO DE REPOSICION Y APELACION.

1. La providencia recurrida aprueba la liquidación del crédito por encontrarla ajustada a derecho.
2. Dentro del proveído censurado el Despacho afirma que el suscrito no objetó dicha liquidación dentro del término del traslado y en su parte final señala que la objeción si fue presentada pero a destiempo.
3. Ciertamente si objeté la liquidación y lo hice oportunamente mediante escrito que envié a su Juzgado a través de mi correo electrónico el día seis (6) de Julio de 2021, lo cual constato con foto del envío del mismo, el cual Anexo al presente escrito. Es probable que su Juzgado haya incurrido en leve yerro al contabilizar equivocadamente los términos de ejecutoria, pues el día 05 de Julio de 2021 fue festivo.

En virtud de lo anterior ruego al señor Juez se digne revocar en todas y cada una de sus partes la providencia recurrida y en su lugar atender la Objeción a la liquidación del crédito presentada oportunamente, imprimiéndole el trámite respectivo y desde luego atendiendo íntegramente la argumentación contenida en ese pretérito libelo.

En subsidio apelo.

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'PR' with a large flourish, positioned above the typed name.

PEDRO RONAL RIVERA LARA.  
T.P. No. 22447 C.S.J.  
C.C. No. 13.826.273.